

*Por favor leer
el informe de fecha
20/01/2021
xc*



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA CABALGATA DEL DÍA 19 DE ENERO DE LA CIUDAD DE MONTE PLATA, PROVINCIA MONTE PLATA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE: SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ.

EXPEDIENTE NO.00693-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto salvaguardar la cabalgata del 19 de enero de cada año, de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata.

Cada 19 de enero, la ciudad de Monte Plata, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, realiza su tradicional cabalgata, en honor a la Virgen de la Altagracia.

Esta cabalgata constituye la más antigua expresión de tradición de la provincia Monte Plata, cuyos orígenes se remontan al año 1884, en la cual los habitantes en procesión y a caballos, guían toros a ser ofrecidos en agradecimiento a la Virgen, tradición que año tras año se ha constituido en una manifestación cultural y de devoción, característica de la ciudad de Monte Plata.

En este evento, las calles de la ciudad de Monte Plata se llenan de colorido, con cientos de impresionantes ejemplares de diversas razas y colores, montados por hombres y mujeres, locales o procedentes de diversos puntos del territorio nacional, quienes vistiendo atuendos propios de la ocasión, se congregan en una fiesta que une a los lugareños.

Base legal:

La Constitución de la República, en sus artículos 93, numeral 1, literal c) y 66, numeral 3), establecen:

“Artículo 93, (...) n), disponer todo lo concerniente a la conservación de monumentos y al patrimonio histórico, cultural y artístico”.

Artículo 66, (...) 03), la preservación el patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- 1) Reunión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64, numeral 4, que establece: "El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor".
- 2) Revisión del informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores y técnicos asignados a la misma, el cual plantea aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, tal y como fue presentado**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
PRESIDENTE

VIRGILIO CEDANO CEDANO
VICEPRESIDENTE


LENIN VALDEZ LOPEZ
SECRETARIO


GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
MIEMBRO


HÉCTOR ACOSTA RESTITUYO
MIEMBRO


CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
MIEMBRO


CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
MIEMBRO

FMRM/rcn/je.
14 de septiembre de 2021

Iniciativa depositada en fecha 11 de mayo de 2021. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 18 de mayo del mismo año.